

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL  
HIPOLITO UNANUE



Nº 461-2023-HNHU-UP-APOB

ABOG. Braulio Raúl Racz Valdivia  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

19 MAYO 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Administrativa

El Agustino, 17 MAYO 2023

Visto el expediente Nº 015911-2023, don Jorge Eduard CARRASCAL BERROSPI, solicita el subsidio por fallecimiento de su señor padre don Hernando CARRASCAL GARCIA y con el Informe Nº 255-2023-HNHU-APOB-UP de fecha 08 de mayo de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito don Jorge Eduard CARRASCAL BERROSPI, solicita el subsidio por fallecimiento de su señor padre don Hernando CARRASCAL GARCIA, ocurrido el 20 de marzo de 2023, adjuntado acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, partida de nacimiento, Documento Nacional de Identidad DNI, que acredita su condición de hijo;

Que, el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM, establece que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el ítem, 5 numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo 27, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como “ El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor de los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres hermanos o por el fallecimiento del familiar directo de la servidora o el servidor : cónyuge,-hijos o padres “ ;

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece sobre subsidio por fallecimiento como “La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto de S/ 1 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 04 de agosto de 2022, establece que la incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 420-20198-EF, que dispone lo siguiente: “ al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276., Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponde percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas



condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019-, Subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones Complementarias por Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990 de dicho personal”;

Que, de acuerdo con el Informe N° 255-2023-HNHU-APOB-UP de fecha 08 de abril de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios del Hospital Nacional Hipólito Unanue, concluye que corresponde reconocer el pago de subsidio por fallecimiento a favor de Jorge Eduard CARRASCAL BERROSPI, resultando emitir el presente acto resolutivo;

Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el N° 177-2022-EF Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con el visto bueno y estando informado por el Área de Pensiones y Otro Beneficios de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

**SE RESUELVE:**

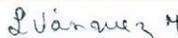
**Artículo 1º.-** Reconocer a favor de don **Jorge Eduard CARRASCAL BERROSPI**, (DNI N° 40498792), el subsidio por fallecimiento, la suma de **S/. 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** por el deceso de su señor padre **Hernando CARRASCAL GARCIA** (DNI N° 06053593), ocurrido el 20 de marzo de 2023, pensionista del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Administrativa y como se detalla a continuación.

**Artículo 2º.-** Establecer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.23.43 de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 3º.-NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada para conocimiento.

**Regístrese y comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

  
-----  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal

LRVM/J.P  
ZLL/Pensiones  
DISTRIBUCION  
Unidad de Personal  
Unidad de Contabilidad y Finanzas  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Legajo  
Interesado  
Archivo